



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba Liquidación Actualizada
Reprograma Fecha Para Remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Wilson de Jesús Parra Osorio
Litisconsorte: Luis Eliecer Lopera Quiroz
Ejecutado: Sergio Arias Restrepo
Radicado: 63001-31-03-003-1999-00440-00

Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Surtido como se encuentra el traslado de la liquidación actualizada del crédito que acercó el apoderado judicial de la parte actora se tiene que encuadra dentro de los eventos precisos en los que se habilita la tramitación de actualización del cómputo del crédito, mismo que luce ajustado a la realidad del mismo, por lo que habrá de aprobarse.

De otro lado, dando alcance a la petición elevada por dicho profesional tendiente a la reprogramación de la diligencia de remate señalada en auto que antecede el despacho la estima procedente y así se dispondrá.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito actualizada allegada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la diligencia de remate del inmueble distinguido con la matrícula 282-3618, que se encontraba fijada para el 02-09-2022 y, en su lugar, SEÑALAR el día 17 de agosto de 2022 a las 9:00AM, para llevarla a cabo.

La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma *LifeSize* a través del siguiente ID:

<https://call.lifesizecloud.com/15300632>

SEGUNDO: TENER como base de la licitación la suma de \$166.950.000 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹ el 40% del mismo, esto es \$95.400.000.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Crónica, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #114 del 28-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a745a8bb25d672e649ca132c390f98838403a48adb93ab1f9a5c874a77ea8b97

Documento generado en 27/07/2022 05:47:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia